

**PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE BINACED**  
**PERIODO 2019-2010**  
***POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA FISCAL DE "REGLA DE GASTO" CON OCASIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018, Y CON ELLO INCUMPLIMIENTO DEL PLAN ECONOMICO-FINANCIERO 2017/2018***

**ÍNDICE:**

**I. INTRODUCCIÓN (Pág. 1)**

I.1 CONSIDERACIONES PREVIAS

I.2 INFORME DE LA INTERVENTORA EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2018

**II.- PRIMERA FASE. SITUACIÓN INICIAL, CAUSAS, DIAGNOSTICO Y PREVISIÓN (Pág. 13)**

II.1. SITUACIÓN ACTUAL Y CAUSAS

II.2. DIAGNÓSTICO

**III.- SEGUNDA FASE. MEDIDAS, DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN, CALENDARIO Y PROYECCIONES (Pág. 18)**

III.1. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO

III.2. PROYECCIONES DE OBJETIVOS

III.3. RESUMEN

**IV.- TERCERA FASE. CONCLUSIONES, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN (Pág. 24)**



## I. INTRODUCCIÓN

### I.-1 Consideraciones Previas

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), convierte el principio de estabilidad presupuestaria en la clave de la actual concepción financiera de las entidades públicas en general, reforzándolo con el principio de sostenibilidad financiera que consagra la estabilidad financiera como conducta permanente de todas las Administraciones Públicas.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria, la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.2 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario en cada ejercicio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gasto, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. En definitiva, la estabilidad se entiende como el equilibrio o capacidad de financiación según los criterios del SEC (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales).

Además del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la LOEPSF exige el cumplimiento de la Regla de Gasto.

**I.1.A Responsabilidades en relación con el PEF.**- De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 21, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Ayuntamiento debe formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Debe tenerse en cuenta que con arreglo al artículo 28 de **Ley 19/2013**, de 9 de diciembre, de **Transparencia**, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, **constituye infracción muy grave en materia de gestión presupuestaria:**

- 1.- La no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-



**financiero** o del plan de re-equilibrio de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

2.- El **incumplimiento de las obligaciones de publicación o de suministro de información** previstas en la normativa presupuestaria y económico-financiera, siempre que en este último caso se hubiera formulado requerimiento.

3.- **La falta de justificación de la desviación, o cuando así se le haya requerido la falta de inclusión de nuevas medidas en el plan económico-financiero** o en el plan de reequilibrio de acuerdo con el artículo 24.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

4.- **La no adopción de las medidas previstas en los planes económico-financieros** y de reequilibrio, según corresponda, previstos en los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

**I-1 B Contenido del P.E.F** .- El contenido y alcance mínimo está previsto en el artículo 21.2 LOEPSF al señalar que el Plan Económico-Financiero contendrá, al menos:

- a) - *“Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*
- b) - *Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*
- c) - *La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en lo que se contabilizarán.*
- d) - *Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hacer referencia en el apartado 5 del artículo 15.*
- e) - *Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos”.*

Este contenido mínimo se complementa con lo establecido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al preceptuar que:

1.- *“Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

2.- *Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:*



- 1.- *Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.*
- 2.- *Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.*
- 3.- *Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.*
- 4.- *Racionalización organizativa.*
- 5.- *Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.”*

**I-1-C.- La tramitación y seguimiento.-** Se regula en el artículo 23 LOEPSF destacando lo siguiente:

1. **Momento para considerar necesaria la elaboración y aprobación de un Plan Económico-Financiero.-**

.../...

2.- *Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación.....Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. **Se dará de estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.***

3.- *El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, a los planes de reequilibrio y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas”.*

***La evaluación del cumplimiento del objetivo individual de estabilidad presupuestaria, debe realizarse en el momento de la aprobación del presupuesto inicial, de cualquier modificación presupuestaria y de la liquidación presupuestaria.***

Por su parte, ***el artículo 20 LOEPSF establece que si fruto de una modificación de crédito, aprobación del presupuesto o emisión de informe trimestral de seguimiento se pusiera de manifiesto un posible incumplimiento al cierre que no puede ser solucionado con medidas preventivas, se deberán adoptar medidas correctivas, entre ellas, aprobar un PEF.***

***No obstante y según criterio manifestado por la Intervención General del Estado, y en***



virtud del artículo 18.1 LOEPSF, ***la constatación del incumplimiento de las reglas fiscales se produce con la liquidación del presupuesto***, aunque las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

**2.- Periodos temporales a comparar.** Los datos de ejecución presupuestaria que deben compararse son los correspondientes a los siguientes ejercicios, todo ello de acuerdo con el Manual Pefel II publicado por el Ministerio de Hacienda:

- **n-1**; Año anterior al ejercicio corriente. Posible situación de incumplimiento fruto de la liquidación del presupuesto.
- **n**; Año corriente. Ejercicio donde se pone de manifiesto el desequilibrio fruto de la Liquidación de n-1. Ejercicio que tiene que liquidarse en cumplimiento de los objetivos fijados por Consejo de Ministros para ese ejercicio.
- **n+1**: Año siguiente al ejercicio corriente. Ejercicio que tiene que liquidarse en cumplimiento de los objetivos fijados por Consejo de Ministros para ese ejercicio.

**3. Objetivos a conseguir con el PEF.** Los objetivos que se pretenden obtener con el presente Plan Económico-Financiero es que el Ayuntamiento alcance unos niveles de cumplimiento de las magnitudes económico financieras que permitan valorar positivamente la situación económica de la Corporación. A tal fin, se debe conseguir que:

- Ahorro Neto de cada entidad sea positivo.
- Remanente de Tesorería de cada entidad sea positivo.
- Resultado Presupuestario de cada entidad sea positivo
- El Nivel de Endeudamiento consolidado no supere los límites marcados legalmente para cada ejercicio.
- La Estabilidad Presupuestaria consolidada nos ofrezca una situación de Superávit o de Capacidad de Financiación.
- Se cumpla con la Regla de Gasto.

**4.- Procedimiento de elaboración del PEF.** La elaboración del presente Plan que se estructurará en las siguientes fases:

1ª Fase: **Diagnóstico de la Situación Actual**: en donde se analizaran las causas que producen incumplimiento de las Reglas Fiscales, y otras que se consideren pertinentes. Consecuentemente se realizará una previsión futura (ejercicios n y n+1) bajo un escenario de inactividad fiscal por parte de los gestores municipales, elaborándose un previsión tendencial para dichos ejercicios.



2ª Fase: Estrategias de Actuación y medidas a adoptar: se proponen las principales medidas que se pretenden llevar a cabo para corregir la situación y se debe cuantificar el efecto que dichas medidas tendrán sobre la economía de la entidad. Se señalarán los objetivos a lograr con la aplicación del Plan en relación con la Capacidad/Necesidad de Financiación, Límite de Gasto y Nivel de Deuda.

3ª Fase: Puesta en marcha del Plan Económico-Financiero: en esta fase se tienen que llevar a la práctica las medidas propuestas y desarrolladas en la fase anterior conforme al Calendario de actuación que se apruebe.

4ª Fase: Control y Seguimiento del Plan: el control será realizado por el órgano de Tutela financiera (MINHAP, CCAA) y el Pleno de la Corporación a través de los Informes de Intervención trimestrales, semestrales o anuales (de aprobación del Presupuesto, Liquidación del Presupuesto, Obligaciones Trimestrales, etc) en los que se ponga de manifiesto si se están cumpliendo los objetivos marcados en el propio Plan.

**Advertencia final.** No obstante lo dicho con anterioridad hay que señalar que el Manual de Elaboración de los Planes Economico-Financieros publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Publica en su ultima versión (Pefel II) introduce cierta flexibilidad respecto del computo de la cuantía del techo de gasto que ha de ser tenida en cuenta a efectos de elaborar los Planes ya que si la causa de elaboración ha sido el haber rebasado el techo de gasto anterior, será ahora la cuantía rebasada la que se utilice para la estimación del techo de gasto máximo al final del ejercicio.

**Incumplimiento del PEF previamente aprobado, durante el ultimo ejercicio de vigencia.** Es este precisamente el caso que se ha producido en el Ayuntamiento de Binaced. **El Plan Económico-Financiero que estaba vigente durante el ejercicio 2018 establecía un techo de gasto maximo posible que se ha superado.** Ello **obliga a una doble medida, por un lado a elaborar un nuevo Plan Económico-Financiero, y por otro lado a incluir "necesariamente" en este nuevo Plan como medida de ajuste una declaración de "indisponibilidad" en el Presupuesto 2019 vigente de cuantía suficiente para compensar el exceso que se ha producido.**



**I.- 2 Informe de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Binaced en relación con la Liquidación del Presupuesto 2018**



**PEF BINACED - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - Cod.1043720 - 20/05/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
Xww7sw0Wi+laYm8v  
vUr2JDTW8llaMU+iX  
7lhJ1B9Q=

Código seguro de verificación: P9N7RU-EPTUX3QC

Pág. 7 de 34



**INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.018**

D<sup>a</sup> BEATRIZ BADIA TAHULL, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Binaced, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), y habiendo examinado la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2.018, formado por Alcaldía de Ayuntamiento de Binaced, emite el presente informe:

**NORMATIVA REGULADORA:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.
- a) Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Ministerio



de Hacienda y AAPP.

- b) Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- c) Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.

#### ANTECEDENTES:

#### 1.- ENTIDADES QUE FORMAN EL GRUPO DE CONSOLIDACIÓN:

La Entidad Ayuntamiento de Binaced no tiene ninguna entidad pública o privada dependiente, por lo que el informe de evaluación se realiza exclusivamente respecto de la Liquidación del Presupuesto de la entidad local.

#### 2.- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El art. 11.4 de la LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Se mide por diferencia entre los importes liquidados en los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos y los capítulos I a VII del Presupuestos de Gastos, previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional.

#### Primero:

Los Estados de Gasto e Ingreso de la Liquidación del Presupuesto de la entidad a efectos de evaluación de la estabilidad presupuestaria, resumidos por Capítulos, son los siguientes:

Capítulo	Estado de Gastos	
	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	355.422,56
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	554.793,37
Capítulo 3	Gastos financieros	1.000,73
Capítulo 4	Transferencias corrientes	62.752,51



Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	566.837,88
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	<b>Total GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1.540.807,05</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>1.540.807,05</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	958.291,18
Capítulo 2	Impuestos indirectos	28.300,20
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	222.334,71
Capítulo 4	Transferencias corrientes	449.470,25
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	6.980,16
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	15.478,21
Capítulo 7	Transferencias de capital	164.900,60
	<b>Total INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1.845.755,31</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>1.845.755,31</b>

**Segundo:** A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes liquidados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-375.208,24
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	6.570,84
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-5.450,67
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a PIE- 2008 Y PIE- 2009	0,00
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00



Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-20.693,24
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación público privada (APP's)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública	0,00
Préstamos	0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Consolidación de transferencias recibidas de otras Administraciones públicas que no pertenecen al grupo de consolidación	0,00
Otros (1)	(1) 391.913,91 €
<b>Total, ajustes a la Liquidación del Presupuesto de la Entidad</b>	<b>- 2.867,40 €</b>

(1) Se realiza un ajuste por haber quedado pendiente de pago un único recibo de IBI urbana procedente del BICE de San Salvador, cuyo sujeto pasivo resulta ser el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente por importe de 391.913,91 €. El ingreso se espera que se produzca en la presente anualidad, por lo que no parece proporcional hacer incurrir en inestabilidad la liquidación de un presupuesto saneado como el del Ayuntamiento de Binaced por tratarse de un derecho reconocido, por estar el contribuyente incluido en el censo del IBI del año 2018 y de 2019 y por tratarse de un incumplimiento achacable a otra administración pública que se espera sea subsanado en breve.



**Capacidad/necesidad de financiación:**

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	1.845.755,31
Gastos No Financieros	1.540.807,05
(+/-) Ajustes	- 2.867,40 €
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	<b>302.080,86 €</b>

Al arrojar un saldo negativo, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

**3.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO:**

Según el art.12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Cuando se produzcan cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

**Primero:** Cálculo del gasto computable:

Concepto	Liquidación del ejercicio anterior	Liquidación del ejercicio actual
<b>Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos</b>	<b>1.262.851,14</b>	<b>1.539.806,32</b>
<b>Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC</b>	<b>278,12</b>	<b>5.215,03</b>
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		-15.478,21
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.		

12



**PEF BINACED - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - Cod.1043720 - 20/05/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9N7RU-EPTUX3QC

Hash SHA256:  
Xww7sw0Wi+laYm8v  
vUr2JDTW8llaMU+iX  
7lhhJ1B9Q=

Pág. 12 de 34

(+/-) Ejecución de Avales		
(+) Aportaciones de capital		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		20.693,24
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública		
Otros (especificar)	278,12	
<b>Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>1.263.129,26</b>	<b>1.545.021,35</b>
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-210.087,41	-218.974,73
Unión Europea		
Estado	10.771,63	17.390,13
Comunidad Autónoma	40.453,79	132.111,69
Diputaciones	155.520,93	60.487,33
Otras Administraciones Públicas	3.341,06	8.985,58
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
<b>Total de Gasto Computable del ejercicio</b>	<b>1.053.041,85</b>	<b>1.326.046,62</b>
<b>(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos</b>		
<b>(-) Disminución del gasto computable por Inversiones financieramente sostenibles</b>	<b>33.574,05</b>	<b>91.505,41</b>

Descripción Inversión financieramente sostenible	Aplicación económica	Grupo de programa de gasto	Estimación de obligaciones reconocidas en el ejercicio
<b>Inversión caminos vecinales</b>	<b>61900</b>	<b>454</b>	<b>80.168,10</b>
<b>Adquisición de sillas</b>	<b>62500</b>	<b>333</b>	<b>7.300,00</b>
<b>Adquisición de terrenos</b>	<b>60000</b>	<b>153</b>	<b>4.037,31</b>

**Segundo:** Variación del gasto computable de la entidad:

Gasto computable ejercicio anterior sin IFS (1)	1.053.041,85
Disminución gasto inversiones financieramente sostenibles ejercicio anterior (2)	-33.574,05
Gasto computable ejercicio anterior (3 = 1+2)	1.019.467,80
Tasa referencia de crecimiento del PIB (4)	2,40%
Gasto computable x tasa incremento (5 =3*4)	1.043.935,03
Aumentos / Disminuciones por cambios normativos (6)	0,00



Límite de la Regla de Gasto (7 = 5+6)	1.043.935,03
<b>LIMITE DE LA REGLA DEL GASTO DEL PEF</b>	<b>1.069.265,64</b>
Disminución por inversiones financieramente sostenibles ejercicio actual (8)	-91.505,41
<b>Gasto computable liquidación ejercicio actual (9)</b>	<b>1.234.541,21</b>

Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto PEF y el Gasto Computable Liq. Pto	-165.275,57
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre ejercicio anterior	21,10%

La variación del gasto computable en términos SEC, incumple el objetivo de regla de gasto.

#### 4.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:

**Primero:** Cálculo de los ingresos corrientes reconocidos netos en el ejercicio:

Concepto	Importe
Ingresos corrientes liquidados en los Capítulos I a V del ejercicio	1.665.376,50
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro	0,00
<b>Total, ingresos corrientes</b>	<b>1.665.376,50</b>

Las Liquidaciones por PIE 2008, 2009, 2011 y 2013 aun cuando se indican en la relación por ser

14



**PEF BINACED - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - Cod.1043720 - 20/05/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9N7RU-EPTUX3QC

Hash SHA256:  
Xww7sw0Wi+laYm8v  
vUr2JDTW8llaMU+iX  
7IbhJ1B9Q=

Pág. 14 de 34

considerados endeudamiento según la IGAE, no se tienen en cuenta a los efectos de calcular el capital vivo, según la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos del Estado de 2013.

El porcentaje de nivel de deuda es inferior al límite del 110% permitido por ley, ya que el Ayuntamiento de Binaced no tiene deuda.

#### INFORMO:

**Primero:** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o superávit estructural, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la LOEPSF y deberá mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11 LOEPSF).

**Segundo:** La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (art. 11 LOEPSF).

**Tercero:** Según redacción dada por Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales de 2013 a la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que modifica el art. 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. Si el volumen de endeudamiento que, excediendo el 75%, no supere el 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del

15



**PEF BINACED - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - Cod.1043720 - 20/05/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
Xww7sw0Wi+laYm8v  
vUr2JDTW8llaMU+iX  
7IbhJ1B9Q=

Código seguro de verificación: P9N7RU-EPTUX3QC Pág. 15 de 34

órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento superior al 110%, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

**Cuarto:** La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda corresponde a la Intervención Local, que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en él deberán detallarse los cálculos y ajustes realizados para obtener, sobre la base de los gastos e ingresos presupuestarios, el importe que representa la capacidad / necesidad de financiación de la entidad (déficit / superávit) y nivel de deuda.

### CONCLUSIÓN:

Vista la Liquidación de presupuestos para el ejercicio 2.018, realizados en ella los cálculos y ajustes necesarios para conocer la capacidad / necesidad de financiación de la entidad tal como lo define el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, evaluado el cumplimiento de la regla de gasto y el cumplimiento del objetivo del nivel de deuda, se informa que en el expediente motivo del informe **se cumple** el objetivo de la regla de gasto.

Por otro lado, al ser el último año de vigencia del PEF y existir un **incumplimiento de la regla de gasto**, se deberá de elaborar un nuevo PEF 2019-2020, que contenga entre otras medidas el acuerdo de no disponibilidad de créditos.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en caso de incumplimiento del Plan Económico Financiero, la Administración Pública responsable deberá aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido.

Dicho acuerdo, tal y como dispone el referido artículo, deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el



ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico.

Según el artículo 23.4 de la LOEP y artículos 21, 22 ,24 y 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria:

*“El plan económico - financiero, en su caso, deberá ser elevado al Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se ponga de manifiesto el desequilibrio, y en el caso de las Entidades Locales no incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 TRLRHL, el plan no requerirá ninguna aprobación adicional, debiendo ser comunicado al órgano competente de la tutela de la Comunidad Autónoma. El pleno dispone de dos meses desde la presentación del plan para su aprobación”*

Respecto a su contenido, adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la LOEPSF, si la Entidad está incurso en un proceso de redimensionamiento del sector público (Disposición Adicional novena de la LRBRL), el mencionado plan incluirá al menos alguna de las medidas previstas en el artículo 116 bis, según redacción dada por la Ley 27/2013 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Según artículo 28.h de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno, en caso de que el Plan Económico- Financiero no se presente o la falta de puesta en marcha del mismo, se sancionará según lo establecido en el artículo 30 de la citada Ley. Del mismo modo, también será sancionada la Entidad en caso del incumplimiento de la obligación de aprobar el PEF según lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

En BINACED, en la fecha de la firma

Secretaria- Interventora,

(documento firmado electrónicamente)

D<sup>a</sup> BEATRIZ BADIA TAHULL

17



**PEF BINACED - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - Cod.1043720 - 20/05/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
Xww7sw0Wi+laYm8v  
vUr2JDTW8llaMU+iX  
7lthJ1B9Q=

Código seguro de verificación: P9N7RU-EPTUX3QC Pág. 17 de 34

### 1.3.- SITUACIÓN FINAL DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LAS TRES REGLAS FISCALES PUESTO DE MANIFIESTO CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018

De acuerdo con lo reflejado en paginas anteriores la situación del cumplimiento o incumplimiento de las tres reglas fiscales con la Liquidación del 2018 es la que se refleja en la siguiente tabla de datos:

Evaluación de cumplimiento de objetivos de las tres reglas fiscales			
Estabilidad	(+) Ingresos no financieros	1.845.755,31	SI Cumple
	(-) Gastos no financieros	1.540.807,05	
	(+/-) Ajustes SEC	2.867,40	
	Capacidad/necesidad de financiación	302.080,86	
Nivel de deuda	Total ingresos corrientes	1.665.376,50	SI Cumple. No supera el 110%
	Total deuda viva	0,00	
	Porcentaje nivel de deuda viva	0,00 %	
Regla de gasto	Gasto computable 2018 (ejecutado)	1.234.541,21	No cumple (el incremento maximo del gasto computable realizado durante el 2018 en relación con el computable 2017 según PEF debía ser del 2,4%, y ha sido del 15,54%)
	Límite de la Regla de Gasto 2018 (según PEF corregido)	1.069.265,64	
	Diferencia entre Gasto Computable Liquidado 2018 (-IFS) y Gasto Computable Maximo Reflejado en	-165.275,57	
	% de incremento durante el 2018 en relación con el 2017 (de acuerdo con cifras PEF)	-15,46 %	

**CONCLUSIÓN: De las tres reglas fiscales se incumple la de la regla de gasto, y como había Plan Económico-Financiero vigente durante el 2018 que ya finaliza deberá aprobarse otro nuevo para dos ejercicios en el que una de las medidas que se incluya sea la declaración de indisponibilidad de 165,275,57 €**



## II.- PRIMERA FASE. SITUACIÓN INICIAL, CAUSAS, DIAGNOSTICO Y PREVISIÓN

El cálculo se debe realizar en términos consolidados, por lo que lo primero que hay que considerar, es la determinación de las entidades que consolidan, que en este caso no es necesario al **no existen Entidades Dependientes del Ayuntamiento** según los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC) 2010.

### II.1. SITUACIÓN ACTUAL Y CAUSAS.

Para conocer la situación económico-financiera de la Entidad Local, se hace necesario analizar los datos de liquidación de años anteriores, considerándose como suficiente la que corresponde a los 3 ejercicios económicos anteriores, que son 2016, 2017 y 2018, ya que el análisis de los tres últimos años permite obtener la información necesaria para determinar, en su caso, las causas que han llevado al incumplimiento de la variable estabilidad presupuestaria.

#### II.1.A) Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2018

Tal y como se ha adelantado anteriormente, la ejecución del Presupuesto 2018 fue la siguiente:

Estado de Gastos 2018		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	355.422,56
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	554.793,37
Capítulo 3	Gastos financieros	1.000,73
Capítulo 4	Transferencias corrientes	62.752,51
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	566.837,88
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	<b>1.540.807,05</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total GASTOS FINANCIEROS	<b>0,00</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>1.540.807,05</b>
Estado de Ingresos 2018		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	958.291,18
Capítulo 2	Impuestos indirectos	28.300,20
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	222.334,71
Capítulo 4	Transferencias corrientes	449.470,25
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	6.980,16
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	15.478,21
Capítulo 7	Transferencias de capital	164.900,60
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	<b>1.845.755,31</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total INGRESOS FINANCIEROS	<b>0,00</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>1.845.755,31</b>





## Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2018

Entidad Local:   (0304)

+34.914.64.91.39

## Anexo F.1.1.8: Remanente de Tesorería

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO	Confirm. importe cero (*)
<b>1.(+) FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>R291</b>	<input type="text" value="664.535,02"/>
<b>2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>R091</b>	<input type="text" value="590.835,11"/>
(+) Del Presupuesto corriente	<b>R01</b>	<input type="text" value="492.683,29"/>
(+) De Presupuestos cerrados	<b>R02</b>	<input type="text" value="90.823,80"/>
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	<b>R04</b>	<input type="text" value="8.328,02"/>
<b>3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>R191</b>	<input type="text" value="89.499,28"/>
(+) Del Presupuesto corriente	<b>R11</b>	<input type="text" value="18.284,44"/>
(+) De Presupuestos cerrados	<b>R12</b>	<input type="text" value="0,00"/>
(+) De Operaciones no presupuestarias	<b>R15</b>	<input type="text" value="83.213,84"/>
<b>4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	<b>R091</b>	<input type="text" value="-69.777,14"/>
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	<b>R06</b>	<input type="text" value="82.419,97"/>
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	<b>R16</b>	<input type="text" value="12.642,83"/>
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)</b>	<b>R391</b>	<input type="text" value="1.115.894,71"/>
II. Saldo de dudoso cobro	<b>R41</b>	<input type="text" value="38.736,59"/> <input type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	<b>R42</b>	<input type="text" value="88.335,18"/> <input type="checkbox"/>
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>R401</b>	<input type="text" value="991.823,18"/>
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo	<b>R591</b>	<input type="text" value="20.693,24"/> <input type="checkbox"/>
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	<b>R001</b>	<input type="text" value="3,56"/> <input type="checkbox"/>
<b>VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)</b>	<b>R791</b>	<input type="text" value="971.124,38"/>

(\*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

En cumplimiento del artículo 193 bis del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL) se comunica el criterio adoptado en la determinación de los derechos de deuda o imposible recaudación (\*\*):

Criterio (1): Observaciones: 

(\*\*) Como regla general, los derechos pendientes de cobro que correspondan a derechos de otras Administraciones Públicas o bien, estén garantizados, no habrán de ser objeto de provisión por dudoso cobro en tanto que no cabe esperar la insolvencia del deudor.

(1) Es obligatorio seleccionar un criterio

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





## Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2018

Entidad Local:   (3094)

v.1.6.9-16.04.2017

## F.1.1.11 Resultado Presupuestario

Unidades: euros

Nota: los primeros campos, importados desde el resumen de la económica, sólo se actualizan al entrar de nuevo en este formulario. Si realiza cambios en dicho formulario, recuerde volver a éste para actualizarlo.

Conceptos	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (C1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (C2)	RESULTADO PRESUPUESTARIO (C3)
a. Operaciones corrientes	1.665.376,50	573.969,17	691.407,33
b. Otras operaciones no financieras	180.378,81	566.837,98	-386.459,07
1.- Total Operaciones no financieras (a + b)	1.845.755,31	1.540.807,05	304.948,26
2. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (C1 - C2)	1.845.755,31	1.540.807,05	304.948,26
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			74.084,41
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			27.559,31
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			88.335,18
B. Resultado Presupuestario Ajustado (A + 4 + 5 - 6)			318.256,80

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR



## II.1.A) Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2017

Ayuntamiento de Binaced									
I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO									
Ejercicio: 2017									
Importe: euros									
A fecha: 31/12/2017									
I.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - RESUMEN POR CAPÍTULOS									
Clasificación Económica		Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
Código	Descripción	Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
1	GASTOS DE PERSONAL	302.753,95	53.627,41	356.381,36	308.854,04	308.854,04	307.699,42	1.160,62	47.527,32
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	571.344,83	1.120,79	572.465,62	529.700,38	519.585,66	512.484,24	7.101,42	52.679,36
3	GASTOS FINANCIEROS	1.001,42	0,00	1.001,42	678,33	678,33	678,33	0,00	323,09
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.803,80	1.855,00	56.658,80	55.224,29	54.671,79	50.150,79	4.521,00	1.287,01
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.769,00	-2.769,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	348.137,19	124.804,53	472.941,72	424.417,66	379.739,65	309.613,50	70.126,15	93.002,07
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.280.410,19</b>	<b>177.938,73</b>	<b>1.458.348,92</b>	<b>1.318.874,70</b>	<b>1.263.529,47</b>	<b>1.180.620,28</b>	<b>82.905,19</b>	<b>194.819,45</b>

El Alcalde

La Tesorera

Intervención

JUAN JOSÉ LATRE FERRIS

BEATRIZ BADIA TAHULL

BEATRIZ BADIA TAHULL

Modelo: LGCCapítulo

Página: 1 / 1

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	206.794,87	35,85	206.830,74	84.280,78	76,70	0,00	84.214,08	766.673,09	27.000,29	-22.892,81
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	-144.646,43	-144.646,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-144.646,43
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.280.410,19</b>	<b>177.938,73</b>	<b>1.458.348,92</b>	<b>1.407.694,13</b>	<b>12.111,15</b>	<b>100,00</b>	<b>1.395.484,96</b>	<b>1.238.594,51</b>	<b>166.890,47</b>	<b>-62.863,94</b>

El Alcalde

La Tesorera

Intervención

JUAN JOSÉ LATRE FERRIS

BEATRIZ BADIA TAHULL

BEATRIZ BADIA TAHULL

Modelo: LGCCapítulo

Página: 1 / 1



Ayuntamiento de Binaced			
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO			
III. Resultado Presupuestario			
			Ejercicio: 2017 Importe: euros A fecha: 31/12/2017
Conceptos	Derechos Reconocidos Refas	Obligaciones Reconocidas Refas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.311.170,92	883.789,82	427.381,10
b) Operaciones de capital	84.324,06	379.739,65	-295.425,59
<b>1. Total Operaciones no financieras (a + b)</b>	<b>1.395.494,98</b>	<b>1.263.529,47</b>	<b>131.955,51</b>
c) Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
<b>2. Total Operaciones financieras (c + d)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1 + 2)</b>	<b>1.395.494,98</b>	<b>1.263.529,47</b>	<b>131.955,51</b>
<b>AJUSTES:</b>			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			130.666,94
4. Devoluciones de financiación negativa del ejercicio			43.441,15
5. Devoluciones de financiación positiva del ejercicio			27.435,12
<b>II.- TOTAL AJUSTES (3 + 4 - 5)</b>			<b>146.572,97</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)</b>			<b>278.628,48</b>

  

El Alcalde	La Tesorera	Intervención
JUAN JOSÉ LATRE FERRIS	BEATRIZ BADIA TAHULL	BEATRIZ BADIA TAHULL

Modelo: **ECOResultado** Página: 1 / 1

471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	6.813,73		4.419,55
	<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>117.419,65</b>	<b>166.129,52</b>
400	- (+) del Presupuesto corriente	82.909,19		132.955,60
401	- (+) de Presupuestos cerrados	15,69		0,00
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	34.494,77		33.173,92
	<b>4. (-) Partidas pendientes de aplicación</b>		<b>278,12</b>	<b>0,00</b>
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	278,12		0,00
	<b>I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)</b>		<b>818.074,91</b>	<b>695.410,45</b>
298, 4900, 4901, 598	<b>II. Saldo de dudoso cobro</b>		<b>27.692,09</b>	<b>69.597,42</b>
	<b>III. Exceso de financiación afectada</b>		<b>27.435,12</b>	<b>43.006,22</b>
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)</b>		<b>762.747,70</b>	<b>-582.806,81</b>

Modelo: **Remanente de Tesorería** Página: 1 / 1

### II.1.A) Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2016





## Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local:   (9999)

v.1.0 (01/01/2016)

Atención: recuerde que los cambios que haga aquí pueden afectar a otros formularios, como por ejemplo el Códice de y Presupuesto de Ingresos.

## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Devolver" antes de abandonar el formulario.

VOLVER

IMPRIMIR

Fecha de aprobación de la Liquidación:  (dd/mm/aaaa)

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	% DEN /	Observaciones
	Previsiones Iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida		

	<b>Ayuntamiento de Binaced</b>
--	--------------------------------

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2016

Importe: 40906

A fecha: 31/12/2016

## III. Resultado Presupuestario

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.253.953,48	890.307,54		363.045,95
b) Operaciones de capital	234.883,34	547.432,99		-312.549,65
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.488.236,83	1.437.720,53		50.516,30
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
<b>I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1 + 2)</b>	<b>1.488.236,83</b>	<b>1.437.720,53</b>		<b>50.516,30</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			94.478,23	
4. Devoluciones de financiación negativas del ejercicio			60.000,00	
5. Devoluciones de financiación positivas del ejercicio			43.006,22	
<b>II.- TOTAL AJUSTES (3 + 4 + 5)</b>			<b>117.472,01</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)</b>				<b>161.988,31</b>

El Alcalde

La Tesorera

Intervención

JUAN JOSÉ LAITRE FERRIS

BEATRIZ BADIA TAHUILL

BEATRIZ BADIA TAHUILL

Modelo: LCOResultado

Página: 1/1



PEF BINACED - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - Cod.1043720 - 20/05/2019

Hash SHA256:  
Xww7sw0Wi+laYm8v  
vUr2JDTW8llaMU+iX  
7IbhJ1B9Q=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9N7RU-EPTUX3QC Pág. 24 de 34



## II.2. DIAGNÓSTICO.

A partir de los datos obtenidos de las liquidaciones de los tres últimos ejercicios liquidados 2016, 2017 y 2018, se puede deducir que **la situación económica del Ayuntamiento de Binaced ha sido positiva resultando unos parámetros economico-financieros positivos. No obstante durante el ejercicio 2018 se han realizado mas gastos de lo legalmente permitido, incumpliendo con ello la Regla de Gasto** . La aparente causa de este cambio de tendencia parece ser una serie de gastos de inversión que no pudieron ser acometidas respetando la cuantía de gasto respetuosa con el principio de Regla de Gasto, y no pudieron demorarse en el tiempo.

## II.3. PREVISIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2019-2020:

Las previsiones incluidas en el Plan Presupuestario a Medio Plazo incluían unas cifras que la evolución final del ejercicio 2018 han obligado a su reconsideración.

PREVISION PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO			
Ingresos/Gastos	Año 2019	% tasa variación 2020/2019	Año 2020
Ingresos	1846018,74	0	1846018,74
Corrientes	1721510,57	0	1721510,57
Capital	124508,17	0	124508,17
Financieros	0	0	0
Gastos	1583069,73	1,69	1609850,13
Corrientes	956443,01	2,8	983223,41
Capital	626626,72	0	626626,72
Financieros	0	0	0
Saldo operaciones no financieras	262949,01		236168,61
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	0		0
Capacidad o necesidad de financiación	262949,01		236168,61
Deuda viva a 31/12	0	0	0
A corto plazo	0	0	0
A largo plazo	0	0	0
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0	0	0

**El Presupuesto para el año 2019** fue aprobado y publicado definitivamente en fecha 5 de febrero de 2019 por un total de gastos de 1.683.508,47 € (todos ellos no financieros) y un total de gastos de 1.772.508,47 €. Por lo tanto se aprobó con un superavit inicial de 89.000,00 € a efectos de compensar con ello posibles declaraciones de indisponibilidad.





## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE BINACED

390

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	313.272,34
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	610.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.720,80
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	9.611,10
6	INVERSIONES REALES	685.804,23
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.683.508,47</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	920.913,30
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	260.975,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	413.597,03
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.489,25
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	149.533,69
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.772.508,47</b>

ra el ejercicio 2020 se obvia aquí reflejar datos detallados del Presupuesto 2020

27

879

CSVXA9MDJI67BF4ANBOP



**PEF BINACED - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - Cod.1043720 - 20/05/2019**

Hash SHA256:  
Xww7sw0Wi+laYm8v  
vUr2JDTW8llaMU+iX  
7lthJ1B9Q=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9N7RU-EPTUX3QC Pág. 27 de 34

ya que dependerán de la evolución que se observe en el 2019. No obstante es posible que tanto ingresos como gastos observen un incremento próximo al 2,8% que es la tasa de referencia autorizada por el Consejo de Ministros en sesión celebrada el 7 de julio de 2017.

### III.- SEGUNDA FASE. MEDIDAS, DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN, CALENDARIO Y PROYECCIONES DE OBJETIVOS.

#### III.1.- MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO.

Tal y como se ha determinado en apartados anteriores, el Ayuntamiento de Binaced con ocasión de la **Liquidación del ejercicio 2018 ha incumplido la regla o techo de gasto**. Por lo que en aplicación de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 21, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, **el Ayuntamiento debe formular un plan económico-financiero** que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

**Las medidas a adoptar deberían ser las siguientes:**

1. **Debería adecuarse los gastos a los ingresos que se prevé ingresar de una manera tendencial, sin adoptar medidas económicas especiales sobre los recursos no financieros, y conteniendo los empleos no financieros sin superar la Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB fijada para este periodo** por Acuerdo del Consejo de Ministros. Y de la proyección de ambos ejercicios se observa que al final de ambos resulta el cumplimiento de las tres reglas fiscales.
2. Otra medida a adoptar debería consistir en que en el supuesto de utilizar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales como fuente de financiación, se cumplirán los requisitos del art. 32 y de la DA 6ª de la LOEPSF y de la DA 16ª del TRLRHL respecto de la ejecución de Inversiones Financieramente Sostenibles, y comprobando que se cumplirá con la estabilidad presupuestaria.

Una vez diseñadas las medidas económicas a adoptar, así como su proyección económica, y fijados los objetivos a alcanzar con las mismas, se hace necesario formular un calendario de actuación para



su aprobación por el órgano competente. De conformidad con el Manual del Ministerio de Elaboración del PEF (en su versión PEFEL1) si una vez realizadas las proyecciones no se pusiera de manifiesto incumplimiento, la medida se introducirá con importe cero.

**La Ley Organica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 25 recoge unas medidas coercitivas para el supuesto de que se haya producido un incumplimiento del Plan Económico-Financiero. La primera de estas medidas es la declaración de indisponibilidad (ello de acuerdo con la siguiente literalidad)**

*“art. 25.1.a) Aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico. Asimismo, cuando resulte necesario para dar cumplimiento a los compromisos de consolidación fiscal con la Unión Europea, las competencias normativas que se atribuyan a las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos pasarán a ser ejercidas por el Estado. “*

Hay que señalar que no obstante la Intervención General del Estado no interpreta de forma radical este plazo de 15 días permitiendo que esa declaración de indisponibilidad se incluya como una de las medidas de ajuste en el nuevo Plan Economico-Fionanciero.

## **MEDIDAS CONCRETAS DE AJUSTE**



Por lo tanto **las medidas de ajuste consistirán en las siguientes:**

1. **Aprobación del Presupuesto Inicial con desequilibrio positivo.**- En fecha 5 de febrero de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto 2019, y como puede comprobarse se aprobó con un desequilibrio positivo de 89.000,00 € (mas ingresos que gastos) para repartir entre todas las partidas del Presupuesto los efectos de la declaración de indisponibilidad. Así mismo este Ayuntamiento se compromete a que en el supuesto de que a lo largo del ejercicio 2019 se aprueben modificaciones presupuestarias que modifiquen el saldo final de ingresos y gastos, deberá haber entre ellos esa diferencia positiva (a favor de los ingresos) de 89.000,00 €. Y en caso de no ser así se compromete este Ayuntamiento a aprobar una declaración de indisponibilidad nueva por esos 89.000,00 €
2. **Declaración de INDISPONIBILIDAD por la diferencia.**- Siendo que el incumplimiento del techo de gasto de acuerdo con el Plan Económico-Financiero 2017/2018 fue de 165.275,57 € y el desequilibrio positivo del Presupuesto 2019 fue de 89.000,00 €, **se aprueba un acuerdo de declaración de indisponibilidad por el resto, en concreto por 76.275,57 €, con lo que el efecto económico en el ejercicio 2019 será por el total de 165.275,57 €. Se declara la indisponibilidad de los siguientes créditos y cuantías:**

CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	CUANTIA DECLARADA INDISPONIBLE
1520/68900	Derribos de edificios en ruinas	18.500,00
1532/60000	Adquisición de terrenos e inmuebles para destinarlos a viales	17.775,57
1533/61901	Reurbanización Calle Albalate	40.000,00
<b>Total declarado indisponible</b>		<b>76,275,57 €</b>

3. **No aprobación de modificaciones presupuestarias que de forma evidente permitan estimar que se incumplirá** cualquiera de las tres reglas fiscales (estabilidad, regla de gasto o sostenibilidad financiera) computable al cierre del ejercicio.



**2.3-1 - Efecto de las Medidas en la Estabilidad Presupuestaria**

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2019	Efecto económico ejercicio 2020
MEDIDAS	2	89.000,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	3	76.275,57 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	5	165.275,57 €	0,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2019	Efecto económico ejercicio 2020
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2019	Efecto económico ejercicio 2020
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	5	165.275,57 €	0,00 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	5	165.275,57 €	0,00 €

**2.3-2 - Efecto de las Medidas en la Regla de Gasto**

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2019	Efecto económico ejercicio 2020
MEDIDAS	2	89.000,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	3	76.275,57 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	5	165.275,57 €	0,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2019	Efecto económico ejercicio 2020
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2019	Efecto económico ejercicio 2020
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	5	165.275,57 €	0,00 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	5	165.275,57 €	0,00 €



## II.2.- PROYECCIONES DE OBJETIVOS.

A través de la proyección de las cifras de previsión de liquidación de ingresos y gastos para el ejercicio corriente y el siguiente, incluyendo los efectos económicos de las medidas correctoras expuestas, se verifica el cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012.

### 1.1- Estabilidad Presupuestaria

Entidad		Ejercicio 2018					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
02-22-060-AA-000	Binaced	Limitativa	1.845.755,31 €	1.540.807,05 €	-2.867,40 €	0,00 €	302.080,86 €
TOTAL			1.845.755,31 €	1.540.807,05 €	-2.867,40 €	0,00 €	302.080,86 €

Entidad		Ejercicio 2019					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
02-22-060-AA-000	Binaced	Limitativa	1.772.508,40 €	1.683.508,40 €	0,00 €	0,00 €	89.000,00 €
TOTAL			1.772.508,40 €	1.683.508,40 €	0,00 €	0,00 €	89.000,00 €

(Nota ejercicio 2019: los ingresos no financieros y gastos no financieros que aquí se reflejan son los correspondientes al Presupuesto 2019 inicialmente aprobado) No obstante hay que hacer constar que en la Plataforma de Planes Económico-Financieros de la OVREL se refleja como capacidad de financiación en el 2019 el sumatorio de estos 89.000,00 € y 76.275,57 € que aquí se declara indisponible.

Entidad		Ejercicio 2020					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
02-22-060-AA-000	Binaced	Limitativa	1.820.366,10 €	1.728.963,10 €	0,00 €	0,00 €	91.403,00 €
TOTAL			1.820.366,10 €	1.728.964,10 €	0,00 €	0,00 €	91.402,00 €

### 1.2- Regla de Gasto

Entidad		Ejercicio 2018					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2017:	Tasa referencia 2018	Aumentos y disminuciones	Límite regla gasto 2018	Gasto computable liquidación 2018	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
02-22-060-AA-000	Binaced	1.019.467,80 €	1.043.935,02 €	0,00 €	1.043.935,03 €	1.234.541,21 €	-190.606,18 €
TOTAL		1.019.467,80 €	1.043.935,02 €	0,00 €	1.043.935,03 €	1.234.541,21 €	-190.606,18 €

(NOTA: el incumplimiento de la regla de gasto que se refleja en este cuadro es el generado directamente por la plataforma de la Oficina Virtual de Relaciones con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda. Pero es erróneo ya que la cifra a tener en cuenta es la correspondiente al Plan Económico-Financiero aprobado por el Ayuntamiento para los años 2017 y 2018, que asciende como ya se ha dicho a la cantidad de 165.275,57 €

Entidad		Ejercicio 2019					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2018:	Tasa referencia 2019	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2019	Gasto computable liquidación 2019	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
02-22-060-AA-000	Binaced	1.234.541,21 €	1.267.873,82 €	0,00 €	1.267.873,82 €	1.267.873,82 €	0,00 €
TOTAL		1.234.541,21 €	1.267.873,82 €	0,00 €	1.267.873,82 €	1.267.873,82 €	0,00 €

Entidad		Ejercicio 2020					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2019:	Tasa referencia 2020	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2020	Gasto computable liquidación 2020	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
02-22-060-AA-000	Binaced	1.267.873,82 €	1.303.374,29 €	0,00 €	1.303.374,29 €	1.303.374,29 €	0,00 €
TOTAL		1.267.873,82 €	1.303.374,29 €	0,00 €	1.303.374,29 €	1.303.374,29 €	0,00 €



## CONCLUSIÓN PROYECCIONES:

Por su importancia se reitera que el Ayuntamiento de Binaced cumplirá con las tres reglas fiscales durante los ejercicios 2019 y 2019. Se aprueban las medidas de ajustes anteriores, con la **disposición adicional que se incluye por Anexo a este Plan Económico-Financiero.**

### IV.- TERCERA FASE: CONCLUSIONES, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Una vez aprobado el Plan y puesto en marcha las medidas propuestas en el mismo, es necesario que se proceda a comprobar periódicamente que éstas nos permiten alcanzar los objetivos marcados. **El plan será válido siempre y cuando el Ayuntamiento de Binaced cumpla con la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la sostenibilidad financiera tanto en el ejercicio n como n+1.** Dichas comprobaciones se realizarán por la Intervención municipal con ocasión del cumplimiento de las obligaciones trimestrales o anuales de remisión de información por parte del Ayuntamiento de Binaced al Ministerio de Hacienda, y asimismo con ocasión de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de cada ejercicio económico en el que se analizará el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Nivel de Deuda.

De los citados informes se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento y a los órganos encargados de la ejecución del mismo para que adopten las medidas complementarias que sean necesarias para alcanzar los objetivos marcados por el Plan.

- d) Si en dichos informes se aprecia cumplimiento de los objetivos marcados se dará por finalizado la ejecución del Plan Económico-Financiero.
- e) Si en dicho informe se aprecia Incumplimiento de algunos de los objetivos marcados se remitirá al Pleno para que en los plazos que marca la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se proceda a su revisión y aprobación con las medidas complementarias necesarias para alcanzar los objetivos legalmente establecidos.

El presente Plan, una vez aprobado, deberá:

- Ser remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma de la Oficina Virtual de Coordinación con las EELL, de acuerdo lo dispuesto en el art. 5 de la Orden HAP/2015/2012, con el siguiente enlace :  
<https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Pefel/Marco.aspx/login.aspx>
- Ser comunicado a la Dirección General de Administración Local de la Diputación General de Aragón, como órgano de tutela financiera de las entidades locales aragonesas (Artículo 21.03



REPEL),

- Ser publicado a efectos puramente informativos, en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 26.1

REPEL).

- Estar a disposición del público (Artículo 26.2 REPEL).

En Binaced a 17 de mayo de 2019

EL ALCALDE Fdo.: .....

**ANEXO.**

**DISPOSICION ADICIONAL DELEGACIÓN (AUTORIZACION) EN ALCALDÍA.**

*Tal y como se ha hecho constar con anterioridad, la cuantía a declarar indisponible debe ser de 165.275,57 € que coincide con el exceso de gasto computable máximo realizado al cierre del 2018. Para anticipar parcialmente el efecto de esa corrección, el Presupuesto Inicial 2019 ya se aprobó con una diferencia positiva de ingresos sobre gastos de 89.000,00 €, por lo que la declaración de indisponibilidad que aquí se aprueba es por el resto es decir de 76.275,57 €. Pero siendo conscientes de que la sistemática de elaboración de los Planes Económico-Financiera puede considerar preferible que se declare la indisponibilidad de la totalidad -es decir de 165.275,57 €-, para evitar tener que convocar nuevo pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Binaced, se autoriza a la Alcaldía de este Ayuntamiento para que se considere el presente acuerdo como declaración de indisponibilidad expresa de los 165.275,57 € y para que en su caso corrija la medida de ajuste por declaración de indisponibilidad por esta misma cuantía y sobre las aplicaciones presupuestarias que considere mas conveniente (pero solo en el caso de que la plataforma de la Oficina Virtual de Relaciones con las Entidades Locales o el Servicio de Control de Prudencia Financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón exijan la incluir como medida de ajuste la declaración de indisponibilidad de los 165.275,57 €).*

*Nota: El presente Plan Económico-Financiero ha sido realizado por el Servicio de Asesoramiento Económico-Financiero a las EELL de la Diputación Provincial de Huesca.*

*Huesca a 17 de mayo de 2019*

*Fdo.-*

*(Viceinterventor y Jefe del S.A.E.F a las EELL de la Diputación Provincial de Huesca)*

